



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCION ADMINISTRATIVA -DPB:0000135/2016

VISTO: la Ordenanza N° 2212-CM-2012 y Resolución Administrativa -DPB:0000083/2016 , y;

CONSIDERANDO:

- Que la Dra. Andrea Galaverna , la Sra.Solange Achon Seifert, Lucas Mendoza y el Sr. Walter Crespo y Susana Yappert deben movilizarse a los Centros de Mediación , Defensoría Itinerante y realizar las notificaciones en todo el éjido Municipal ;
- Que medinte Resolución Administrativa DPB:0000083/2016, se retiro una suma con cargo a rendir para gastos de combustible;
- Que la Dra. Andrea Galaverna (D.N.I. N° 17.579.182) pone a disposición su vehículo particular Marca Nissan Versan Advance MT Pure Drive, año 2015, Tipo Sedan 4 puertas, Dominio PRY-334, asegurado por Seguros Rivadavia con póliza vigente desde el 21/02/2016 hasta el 21/10/2016;
- Que se debe cubrir los gastos de combustibles del mencionado vehículo;
- Que los centros de mediación y atención barriales funcionan en este momento en el CLUB Comunitario de Clemente Onelli y Sargento Osés y se está implementando el sistema de Defensoría itinerante que cambia de lugar de atención mes a mes;
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación;
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

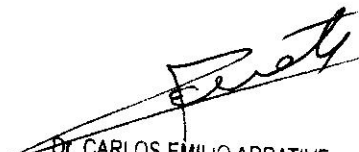
RESUELVE:

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago por \$ **2.000,00 (Pesos Dos Mil)** a favor de la Dra. Andrea Galaverna (D.N.I. N° 17.579.182), en concepto de suma con cargo a rendir para gastos de combustible.
2. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria 07.1.00.00.6.1.4.0.07.01.04. Mediación Comunitaria.
3. **DAR** a conocimiento a las áreas correspondientes.
4. La presente resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr.Carlos Emilio Arrative .
5. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 27 de Octubre de 2016.




Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche